

5

(Libro de Acordadas N° 21, Folio N° 110/111 N° 49). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los doce días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, Pablo Baca, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el Expte. N° 705/2018, caratulado: "PROPUESTA DE NUEVOS COSTOS DE LOS ANALISIS DE ADN QUE REALIZA EL LABORATORIO REGIONAL DE GENETICA FORENSE DEL NOA, PARA EL AÑO 2018" y

Consideraron:

Que, a fs. 01 de las actuaciones, la Sra. Jefa de Departamento Médico, Dra. Mabel Sánchez, eleva nota presentada por la Dra. Cecilia Miozzo, con el objeto de solicitar se autorice el aumento en los precios de los análisis de ADN que realiza el Laboratorio de Genética Forense dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy para el año 2018. Fundamenta su petición en el aumento de los precios de los insumos con mayor incidencia en el costo final de los análisis de ADN.

Manifiesta la Dra. Miozzo que "...El aumento de precios será aplicado a los estudios solicitados por las Provincias del NOA a las filiaciones de casos particulares y filiaciones que se realizan en causas civiles de este Poder Judicial y...".

A los fines indicados, presenta una propuesta de costos de los análisis para el año 2018, y los compara con los importes vigentes.

Que, este Tribunal comparte la opinión vertida por el Sr. Fiscal General a fs. 4, en un sentido favorable respecto de la readecuación de precios propuesta.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 y 6º) de la Constitución Provincial y 49º inciso 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1º) Fijar los siguientes costos para los estudios que realice el Laboratorio de Genética Forense del NOA dependiente del Poder Judicial de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2018:

**FILIACIONES CIVILES PODER JUDICIAL DE JUJUY Y SERVICIO A  
PODERES JUDICIALES DE PROVINCIAS DEL NOA**

- 6
- A) Filiación: Determinación de perfiles genéticos y cotejo para una filiación con supuesto padre y madre biológica (3 individuos): \$ 4.800.
- B) Perfil Genético de un individuo: Determinación de Perfil Genético de un individuo (costo por individuo en estudios de identificación y de filiación). \$ 1.600.
- C) Tejido Blando de Material Cadavérico: Determinación de Perfil Genético de material Cadavérico a partir de tejido blando (material en buen estado de conservación). Incluye cotejo para estudios de filiación o identificación. \$ 2.500.
- D) Tejido óseo de material cadavérico: Determinación de perfil genético de material cadavérico a partir de hueso o piezas dentales (material en estado de putrefacción). Incluye cotejo para estudio de filiación o identificación. \$ 7.000.
- E) Evidencia: Determinación de Perfil Genético en indicio biológico con procesamiento no diferencial y cotejo para estudio de identificación genética. \$ 2.500.
- F) Evidencia con procesamiento diferencial: Determinación de Perfil Genético en indicio biológico con procesamiento diferencial y cotejo para estudio de identificación genética: \$ 4.300.

G) Procesamiento incompleto de evidencias: Muestra que se procesa solo hasta su cuantificación y no llega hasta determinación de Perfil Genético por escasa cantidad de ADN. \$ 1.200.

**FILIACIONES PARTICULARES**

A) Filiación: Determinación de perfiles genéticos y cotejo para una filiación con supuesto padre y madre biológica (3 individuos) \$ 6.300.

B) Perfil Genético de un individuo: \$ 2.100.

2°) Los montos establecidos en el artículo precedente, se encuentran sujetos a variación por disposición del Superior Tribunal de Justicia y a requerimiento de Contaduría y del Departamento Médico.

3°) Las sumas abonadas por los conceptos indicados en el punto 1°), deberán ser depositados en la cuenta de Recursos Propios del Poder Judicial N° 3-200-0002608580-0 del Banco Macro S.A. con destino a solventar el mantenimiento del Laboratorio de Genética Forense.

4°) Registrar, dejar copia en autos, notificar y publicar por un día en el Boletín Oficial.

*Jose Abel de Felice*

Dr. CLARA AURORA DE LANGHE DE FALCONE  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. SERGIO MARCELO JENEPES  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. JOSE MANUEL DEL CAÑO  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. PABLO BACA  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. LAURA DE LOS ANJES SUAREZ  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. FREDERICO FRANCISCO OTAOLA  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. LETICIA ELIZABETH BUITANICOURA  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. ...  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA